



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

II. El nombre del documento:

I. Contratos

II. Convenios Modificatorios

III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: “..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...” (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice “...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:
Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos

- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
 - IX. Poder Notarial
 - X. Recetas
 - XI. Constancia de Situación Fiscal
 - XII. Acta Constitutiva
 - XIII. Poder Notarial
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
- I. Nombre del Representante Legal
 - II. RFC (En caso de ser persona física)
 - III. Domicilio (En caso de ser persona física)
 - IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
 - V. Suscripción del Contrato
 - VI. INE
 - VII. Cédula Profesional
 - VIII. Acta de Nacimiento
 - IX. Poder Notarial
 - X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

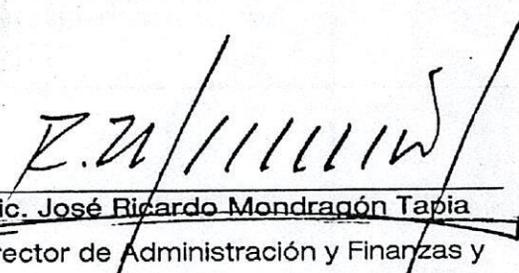
L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



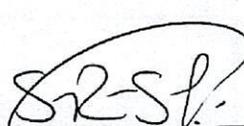
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Saharita Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EXPEDIENTE: UJCIG/PAI/004/2023

EMPRESA: "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V."

CONTRATO: DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023

RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO: DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el que suscribe Licenciado Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, VIGÉSIMA CUARTA Y ANEXO UNO** del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa **"NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V."**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 29 de diciembre de 2022 se suscribió con la empresa **"NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V."** representada por la C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única, el contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de limpieza en el Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas, Oficinas Centrales, Órgano Interno de Control y Almacén General, todos dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con un importe de \$19'974,150.00 (Diecinueve millones novecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), y con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 o hasta que el recurso financiero alcance y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

2.- Mediante oficio número 208C0301030102L/079/2023, suscrito por la L.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio número 208C0301020202L/0144/2023 en el que el PL.A. Rubén Miranda Bordon, Subdirector Administrativo

Recibi Original

30-03-2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

del Hospital de Ginecología y Obstetricia informa el incumplimiento al contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023** por parte de la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V." en relación con las inasistencias por parte del personal asignado al servicio de limpieza en esa Unidad Médica.

3.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0111/2023, suscrito por la L.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio número 208C0301030103L/038/2023 en el que el P.L.D. Juan José González Morquecho, Jefe del Departamento de Servicios Generales informa el incumplimiento al contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023** por parte de la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V." en relación con las inasistencias por parte del personal asignado al servicio de limpieza en esa Unidad Administrativa.

4.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0129/2023, suscrito por la L.D. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio número 208C0301020102I/086/2023 en el que el P.L.A. Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño informa el incumplimiento al contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023** por parte de la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V." en relación con la entrega del material de limpieza en esa Unidad Médica.

5.- En fecha 09 de febrero de 2022 se emitió el Acuerdo de Radicación y el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023**, asignándole el número de expediente **UJCI/PAI/004/2023**.

6.- En fecha 09 de febrero de 2023 se emitió el citatorio a Garantía de Audiencia, mismo que se notificó a la C. [REDACTED], en su carácter de Administradora Única, "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.", el 10 de febrero de 2023.

7.- En fecha 15 de febrero de 2023 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V." con la presencia de la C. [REDACTED], en su carácter de Administradora Única de la empresa.

8.- En fecha 24 de febrero de 2022, se emitió Acuerdo por el que se agregaron al expediente **UJCI/PAI/004/2023**, los siguientes oficios:

8.1.- El acuse del oficio número 208C0301000100S/0137/2023, mediante el cual se solicita al P.L.A. Rubén Miranda Bordon, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, informara si la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V." envió personal comodín para cubrir los elementos faltantes durante el periodo del 01 al 15 de enero de 2023.

8.2.- El acuse del oficio número 208C0301000100S/0138/2023, mediante el cual se solicita al P.L.D. Juan José González Morquecho, Jefe del Departamento de Servicios Generales informara si la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V." presentó personal de apoyo para cubrir el servicio de limpieza en tiempo y forma durante el periodo del 01 al 15 de enero de 2023.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

8.3.- El acuse del oficio número 208C0301000100S/0139/2023, mediante el cual se solicita al P.L.A. Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, informara la fecha en la que la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V." entregó el material correspondiente al mes de enero de 2023.

8.4.- El oficio número 208C0301030102L/015/2023, recibido en fecha 22 de febrero de 2023, mediante el cual la L.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales adjunta copia de los oficios número 208C0301020102L/0179/2023, 208C0301020102L/0174/2023 Y 208C0301020102L/0175/2023 signados por el Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño y por los que informa el incumplimiento de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V." con el personal requerido para la prestación del servicio de limpieza en esa Unidad Médica.

9.- En fecha 27 de febrero de 2023 se notificó a la C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única de la empresa, "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", el Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2023.

10.- En fecha 14 de marzo de 2022, se emitió el Acuerdo por el que se agrega al expediente UJIG/PAI/004/2023 la siguiente documentación:

10.1.- El oficio número 208C0301030103L/073/2023, recibido en fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual el P.L.D. Juan José González Morquecho, Jefe del Departamento de Recursos Materiales informa que los días 4, 5, 6, 9, 10, 12 y 13 de enero de 2023 no se presentó personal de apoyo por parte de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V." para la prestación del servicio de limpieza en Oficinas Centrales.

10.2.- El oficio número 208C0301020202L/0399/2023, recibido en fecha 28 de febrero de 2023, mediante el cual el P.L.A. Rubén Mirando Bordon, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia que durante la primer quincena del mes de enero de 2023 se tiene la cantidad de 14 inasistencias por parte del personal de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", por lo que las 66 faltas señaladas anteriormente, se debió a que el personal que dobla turnos en ocasiones realizó un solo registro de entrada y salida, por lo que se había considerado como faltas, sin embargo, se realizarán acciones para corregir este tema.

10.3.- El oficio número 208C0301030102L/0169/2023, signado por la L.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y mediante el cual remite copia del oficio número 208C0301020102L/265/2023 por el que el que el Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño informa que durante el periodo del 16 al 28 de febrero de 2023 el personal de limpieza de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", incurrió en 17 inasistencias en dicha Unidad Médica.

10.4.- El oficio número 208C0301030102L/0173/2023, signado por la L.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y mediante el cual remite copia del oficio número 208C0301020102L/264/2023 por el que el que el Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

informa el incumplimiento por parte de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", con la entrega del material de insumo y químicos de limpieza del mes de FEBRERO en dicha Unidad Médica.

10.5.- El oficio número 208C0301030102L/0184/2023, signado por la L.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y mediante el cual remite copia de los oficios número 208C0301020202L/0519/2023 y 208C0301020202L/0525/2023 por los que el que el Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia informa el incumplimiento en forma por parte de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", al registrar 15 inasistencias en dicha Unidad Médica.

11.- En fecha 16 de marzo de 2023 se notificó a la C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única de la empresa, "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; el Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2023.

12.- En fecha 27 de marzo de 2023, se emitió el Acuerdo por el que se agrega al expediente UJGIG/PAI/004/2013 la siguiente documentación:

12.1.- El acuse del oficio número 208C0301000100S/0167/2023, mediante el cual en alcance al oficio número 208C0301000100S/0139/2023 se solicitó a la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño informara la fecha de entrega de los insumos de limpieza en el mes de enero por parte de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística, S.A. de C.V.", así como el soporte documental que soporte dicha entrega.

12.2.- El acuse del oficio número 208C0301000100S/0171/2023 dirigido a la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño, mediante el cual se solicita se informe la fecha de entrega de los insumos de limpieza en el mes de febrero por parte de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística, S.A. de C.V.", así como el soporte documental que soporte dicha entrega.

12.3.- El oficio número 208C0301030102L/0199/2023, signado por la L.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y mediante el cual remite copia del oficio número 208C0301030102L/0199/2023 por el que el que el Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño informa que durante el periodo del 01 al 15 de marzo de 2023 el personal de limpieza de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", incurrió en 10 inasistencias en dicha Unidad Médica.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, VIGÉSIMA CUARTA Y ANEXO UNO** del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023, se establecen las DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO , así como las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023, se desprende que el "PRESTADOR" incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula SEGUNDA que refiere: "El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de lavandería, limpieza e higiene (servicio de limpieza) de lunes a viernes y sábados y domingos con los elementos necesarios...cuyas actividades de limpieza se llevaran a cabo con la aplicación de materiales y productos químicos de primera calidad biodegradables, de marca reconocida y con instrumentos y equipos especializados y por personal técnico capacitado, uniformado, conforme al número requerido en cada unidad médico administrativa...". En este orden de ideas con los oficios descritos en el apartado de ANTECEDENTES, el Hospital de Ginecología y Obstetricia, el Hospital para el Niño y Oficinas Centrales informan el incumplimiento al contrato en cuanto a las inasistencias del personal de limpieza destinado a esas Unidades Médicas, y el Hospital para el Niño el incumplimiento con el material correspondiente a los meses de enero y febrero, por lo que se ubicó en los supuestos establecidos en la cláusula VIGESIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023 que refiere: "El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que la contratación del servicio de lavandería, limpieza e higiene (servicio de limpieza), se suministre conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en bases de la licitación pública LP-024-2022, para lo cual el "IMIEM" verificará la calidad del servicio suministrado por el "PRESTADOR". Si como consecuencia del servicio de limpieza, el "PRESTADOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente: El "PRESTADOR" será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, mismo que señala: Penas Convencionales por causas imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinen en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentaje para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato..."

TERCERO: De las manifestaciones realizadas por la C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", en la Garantía de Audiencia celebrada en fecha 15 de febrero de 2023 presentó escrito en el que refiere: "En el numeral 1 de dicho Acuerdo refiere incumplimiento con el personal requerido con un total de 66 inasistencias en el Hospital de Ginecología y Obstetricia, es importante mencionar que derivado de la situación actual de la pandemia, por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) la inasistencia de algunos compañeros es porque presentan algún síntoma frecuente y son retirados del servicio. Sin embargo se ha cubierto en tiempo y forma los diferentes faltantes de elementos de limpieza, es decir, los compañeros salientes del turno matutino se quedan de apoyo en el turno vespertino, los compañeros salientes del turno vespertino cubren turno nocturno, los compañeros salientes del turno nocturno se quedan de apoyo en el turno matutino; la situación de el porque se registran faltas, es



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

porque se integran elementos comodines, ya no nos permite que se registren porque se presentan al servicio con algunos minutos desfasados, revisando nuestros registros de asistencia durante el periodo del 01 al 15 de enero de 2023, se registraron solamente 14 inasistencias. De igual manera refiere incumplimiento con el personal requerido con un total de 07 inasistencias en Oficinas Centrales, es importante mencionar que debido a que se generó una baja, se estuvo enviando personal de apoyo para cubrir en tiempo y forma el elemento faltante, en lo que se contrataba al elemento fijo, no obstante la situación de el porque se registran faltas, es porque cuando se integra el elemento de apoyo, se le asigna área poniéndolo a trabajar inmediatamente y no se percata de que tiene que registrarse en la lista de asistencia, sin embargo el personal estuvo cubierto en su totalidad. Así mismo refiere incumplimiento en la entrega de material de limpieza correspondiente de 01 al 15 de enero de 2023, solicitado por el Hospital para el Niño, informo a Usted que se fueron entregando parcialmente los materiales e insumos de limpieza, quedando entregados en su totalidad, el día 06 de enero del año en curso en tiempo y forma como lo refiere la cláusula décima segunda, siendo este el día quinto inhábil que se tiene contemplado en el contrato. En este sentido se solicita que las inasistencias, sean descontadas de acuerdo a el salario diario que percibe el personal de limpieza que es de \$131.58 (Ciento treinta y un pesos 58/100 M.N.).-----

CUARTO: Por lo que de las manifestaciones realizadas por la C. [REDACTED] Administradora Única de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística, S.A. de C.V.", se enviaron diversos oficios a las Unidades Médico-Administrativas, de los cuales el Hospital de Ginecología y Obstetricia hizo la aclaración que en la quincena del 01 al 15 de enero de 2023 no fueron 66, sino 14 inasistencias; así mismo en relación al incumplimiento en la entrega del material de limpieza en el Hospital para el Niño durante los meses de enero y febrero, aún no se cuenta con la información necesaria a efecto de determinar la sanción correspondiente. -----

Reconociendo así la empresa el incumplimiento con el personal asignado a las Unidades Médico-Administrativas, por lo que en relación a las inasistencias se hará acreedor al descuento del salario diario que perciba cada elemento, es decir, por la cantidad de \$131.58 (Ciento treinta y un pesos 58/100 M.N.), de acuerdo a lo informado por la C. [REDACTED] Administradora Única de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística, S.A. de C.V.".-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, VIGÉSIMA CUARTA Y ANEXO UNO** del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023**, es de resolverse y se:

RESUELVE

Página 6 de 8
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; al contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023**.

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023**, y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula SEGUNDA, TERCERA Y ANEXO UNO del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023, conforme a la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No. de oficio	PERIODO	DESCRIPCIÓN
"NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V."	DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023	Hospital de Ginecología y Obstetricia	208C0301020202L/0144/2023	Del 01 al 15 de enero de 2023	14 inasistencias
			208C0301020202L/0525/2023	Del 16 al 28 de febrero de 2023	15 inasistencias
		Oficinas Centrales	208C0301030103L/038/2023	Del 01 al 15 de enero de 2023	7 inasistencias
		Hospital para el Niño	208C0301020102L/173/2023	Del 01 al 15 de enero de 2023	30 inasistencias
			208C0301020102L/174/2023	Del 16 al 31 de enero de 2023	31 inasistencias
			208C0301020102L/175/2023	Del 01 al 15 de febrero de 2023	25 inasistencias
			208C0301020102L/265/2023	Del 16 al 28 de febrero de 2023	17 inasistencias
			208C0301020102L/343/2023	Del 01 al 15 de marzo de 2023	10 inasistencias

Por lo que de conformidad con el párrafo que antecede se aplicará el descuento del salario diario que perciba cada elemento, siendo este de la cantidad de \$131.58 (Ciento treinta y un pesos 58/100 M.N.). Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente la factura correspondiente ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula NOVENA del citado contrato.

TERCERO: En los subsecuentes incumplimientos por inasistencias del personal de limpieza se aplicará lo establecido en la presente resolución sin necesidad de realizar nuevo procedimiento por incumplimiento al contrato, bastando únicamente que las Unidades Médico Administrativas envíen al Departamento de Recursos Materiales el oficio donde se informe el incumplimiento con el número de inasistencias para que este a su vez informe al Departamento de Tesorería y se realice el descuento a las facturas correspondientes de conformidad con lo establecido en el resolutivo SEGUNDO de la presente Resolución, en relación con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023 y previa validación entre el área usuaria y el "PRESTADOR".-----

Reservándose esta Unidad Jurídica y Consultiva la sanción correspondiente por el incumplimiento general a las obligaciones establecidas en el contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023, en el momento procedimental oportuno.-----

CUARTO.- En relación a los oficios número 208C0301020102L/086/2023 y 208C0301020102L/264/2023 signados por el P.L.A. Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, mediante los cuales informa incumplimiento en la entrega del material de limpieza correspondiente a los meses de enero y febrero en esa Unidad Médica, esta Unidad Jurídica se reserva la resolución de la sanción, hasta en tanto se cuente con la información necesaria a efecto de determinar la sanción correspondiente.-----

QUINTO.- Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo SEGUNDO.-----

SEXTO.- Notifíquese a la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC/LP-024-2022/002-2023.-----

SÉPTIMO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma

L. EN D. JUAN MANUEL REYES BUSTAMANTE
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO